



¡La transformación continúa!

2 0 2 6

**PROGRAMA
ANUAL
DE EVALUACIÓN
(PAE)**



MUNICIPIO DE ZUMPANGO



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
FUNDAMENTO JURÍDICO	3
1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.....	5
Objetivo general.....	5
Marco normativo aplicable	5
Instancias ejecutoras de la evaluación.....	5
Contratación de evaluadores externos.....	6
Metodología general de evaluación	6
Proceso de evaluación.....	7
Términos de referencia	7
Resultados y mejora del desempeño	8
Difusión de los resultados de evaluación	8
Definiciones	8
Acrónimos.....	11
2. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN.....	12
Antecedentes.....	12
Programa presupuestario a evaluar	12
Tipo de evaluación.....	13
Objetivo general.....	13
Objetivos específicos	13
Dependencia responsable de la evaluación.....	14
Metodología.....	14
Informe y publicación de resultados.....	14
Vigencia.....	15
Cronograma de actividades	15



PRESENTACIÓN

La ejecución de los PDM y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 fracciones I, II, III y IV, 7, 14, 19, 20, 22, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 327 A, 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los recursos económicos, deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público, conforme lo señala el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

FUNDAMENTO JURÍDICO

En Zumpango, Estado de México, a 30 de abril de 2026, y con fundamento en las disposiciones siguientes:

Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 26 y 134, así como 115, fracción I.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 48, 54, 61, fracción II, inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 110.

Estatales

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: artículos 129 y 139, fracción I.



- Ley Orgánica Municipal del Estado de México: artículos 2, 3, 15, 31, fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI; 48, fracciones XVI y XVII; 69, fracción I, inciso b); 72, 74, fracción II; 79, 83, 84, 85, 95, fracciones XV y XVII; 101, fracción I; 103, 114 y 122.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: artículos 1, fracciones I, II y IV; 7; 19, fracciones I a IX; 22; 36, 37 y 38.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: artículo 1.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios: artículos 285, 293, 294, 295, 327-A y 327-B.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN).
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.

Con base en lo anterior, se instituye el:

“Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2026 de los Programas Presupuestarios del Municipio de Zumpango”.



1. DISPOSICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Las disposiciones siguientes establecen el marco general aplicable a la evaluación de los Programas presupuestarios, conforme a la normatividad vigente.

Objetivo general

De conformidad con la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), el Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivo general establecer los criterios para la evaluación de los Programas presupuestarios (Pp) del Municipio, a través de:

1. Definir los Programas de los entes públicos sujetos a evaluación

2. Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Pp del Municipio

3. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Pp

Marco normativo aplicable

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 21 de octubre de 2025.

Instancias ejecutoras de la evaluación

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se



establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Pp a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

Las UIPPE o su equivalente, serán responsables de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Contratación de evaluadores externos

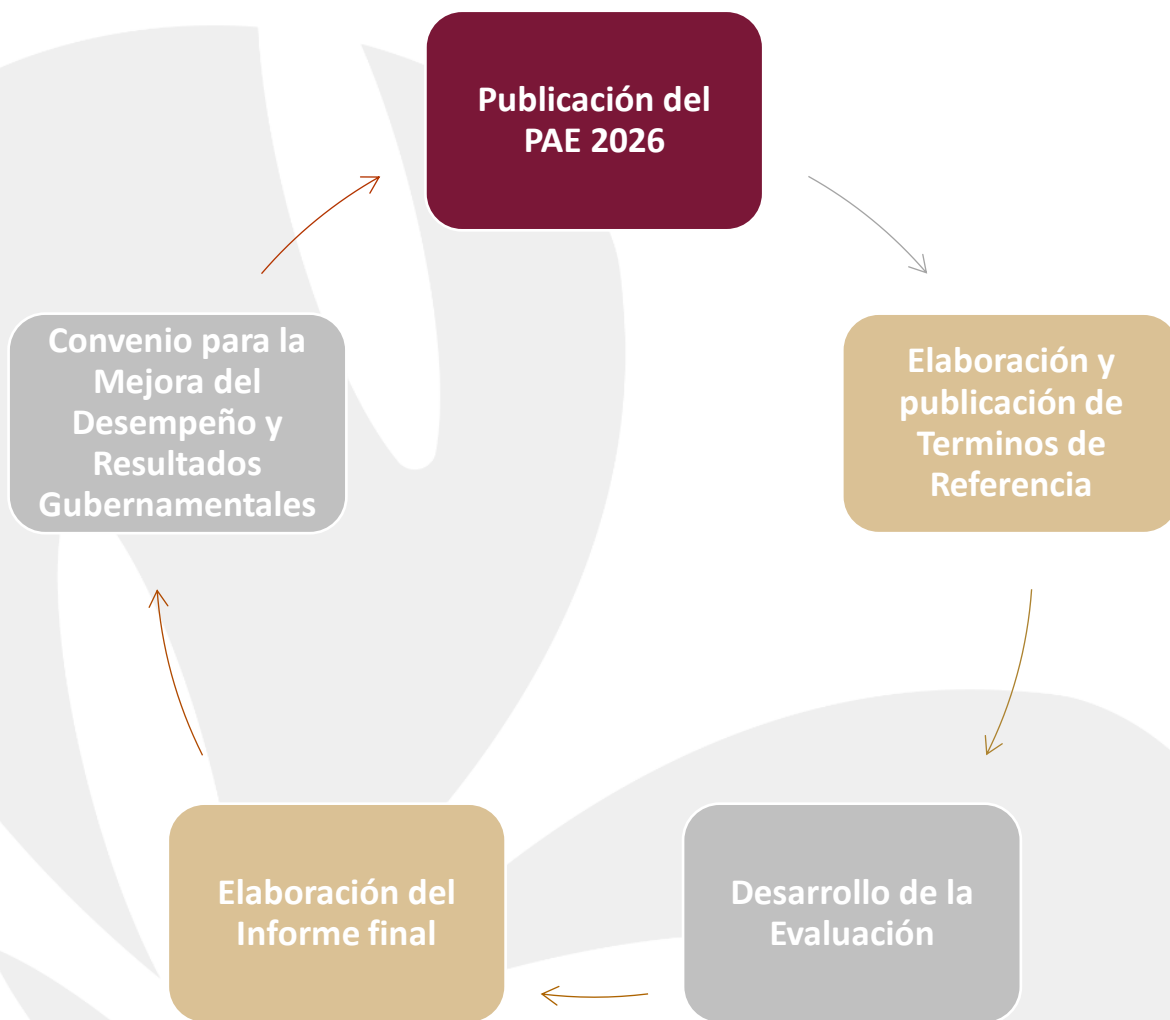
La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Metodología general de evaluación

La evaluación de los Pp deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales.



Proceso de evaluación



Términos de referencia

Para las evaluaciones de Pp, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que establece la disposición décima sexta de los Lineamientos para las evaluaciones e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados.



En caso de que no existan términos de referencia para Pp no sociales y sociales, estos podrán elaborarse basados en los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por el CONEVAL respectivamente, así como los emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Resultados y mejora del desempeño

Al concluir los trabajos de evaluación, el Sujeto Evaluado firmará el "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", junto con la Tesorería, la UIPPE y el Órgano Interno de Control Municipal, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados del informe final de la evaluación; con la encomienda de que se articulen a la planeación y al proceso presupuestario del siguiente ejercicio fiscal, mismos que formarán parte del SED municipal.

Difusión de los resultados de evaluación

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Pp que ejecuta.

Definiciones

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las



funciones y el Órgano Interno de Control Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables; Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: El proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;



PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los Programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos evaluados: Dependencias administrativas, la Tesorería Municipal, el Órgano Interno de Control Municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);



Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Acrónimos

ASM: Aspectos Susceptibles De Mejora

PAE: Programa Anual De Evaluación

PDM: Plan De Desarrollo Municipal

PP: Programa Presupuestario

SED: Sistema De Evaluación Del Desempeño

UIPPE: Unidad De Información, Planeación, Programación Y Evaluación



2. ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN

Con base en las disposiciones anteriores, se definen los elementos específicos para la evaluación del Programa presupuestario municipal.

Antecedentes

Es fundamental evaluar el programa presupuestario asignado a la unidad administrativa de la **Dirección de Desarrollo Urbano**, dado que su implementación está directamente vinculada con la planeación, regulación y ordenamiento del territorio, así como con la atención de problemáticas derivadas del crecimiento urbano. Asimismo, su operación genera información relevante que constituye un antecedente clave para la mejora continua en la atención de los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía.

La cercanía de la unidad con la dinámica territorial y con las necesidades de la población permite identificar áreas de oportunidad para optimizar la infraestructura, fortalecer la regulación del uso de suelo y elevar la calidad de los espacios urbanos, contribuyendo a un desarrollo ordenado y sostenible del municipio.

En este sentido, la evaluación del programa presupuestario permitirá analizar su desempeño, pertinencia y resultados, a fin de redireccionar objetivos, metas y estrategias, así como mejorar los procesos de atención y gestión. Lo anterior, con el propósito de incrementar su impacto en la adecuada administración del territorio, la mejora del entorno urbano y el bienestar de la población.

Programa presupuestario a evaluar

01030801 Política territorial moderna y sostenible

Objetivo del Pp: Se refiere al conjunto de acciones y estrategias encaminadas a promover un desarrollo territorial ordenado y sustentable que derive en la actualización y mejora de la infraestructura y servicios urbanos, utilizando



tecnologías y prácticas que minimicen el impacto ambiental y promuevan la equidad social y el bienestar económico.

0103080107 Instrumentación urbana

Descripción del proyecto: Incluye las acciones que permitan mejorar la atención a la ciudadanía en la gestión de trámites, que asegure su incorporación ordenada y planificada al desarrollo urbano, garantizando la aplicación del marco legal y normativo, para el uso y aprovechamiento del suelo, procurando garantizar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población del municipio.

Tipo de evaluación

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

Objetivo general

Evaluar el grado de cumplimiento de las metas establecidas y los resultados alcanzados en materia de planeación, regulación y ordenamiento territorial, a fin de identificar áreas de oportunidad que permitan mejorar el desempeño del programa presupuestario de Desarrollo Urbano, fortaleciendo la gestión del territorio y la atención de los trámites y servicios brindados a la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Identificar las variaciones y el nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el programa presupuestario de Desarrollo Urbano.
- Reportar los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del programa.
- Analizar el impacto del cumplimiento de los objetivos en la adecuada gestión del territorio, el uso de suelo y el desarrollo urbano ordenado.



- Detectar áreas de oportunidad, desafíos y emitir recomendaciones orientadas a fortalecer los procesos de planeación, regulación y atención de trámites y servicios.

Dependencia responsable de la evaluación

De conformidad con la normatividad aplicable, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del municipio de Zumpango será la instancia responsable de llevar a cabo la evaluación interna, correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Asimismo, dará seguimiento a las evaluaciones practicadas a los sujetos evaluados, en lo relativo a la gestión, desempeño y cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios.

Metodología

Para la ejecución de la evaluación específica de desempeño del programa presupuestario "Política territorial moderna y sostenible", se utilizará lo establecido en los lineamientos generales para la evaluación de programas presupuestarios municipales, aprobado el 21 de octubre de 2025 en la gaceta de gobierno del Estado de México.

Informe y publicación de resultados

Una vez concluida la evaluación, se elaborará un informe de resultados finales que incluirá los hallazgos relevantes. Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y el Órgano Interno de Control Municipal.

Los sujetos obligados a los que se refiere la Disposición Segunda de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.



Dicho convenio deberá presentarse a más tardar el **31 de julio de 2026**; la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) integrará los resultados de las evaluaciones y los ASM y deberán publicarse en el sitio web oficial del Ayuntamiento, en cumplimiento con las disposiciones normativas aplicables.

Vigencia

El Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación y estará disponible para su consulta en el sitio web oficial del Ayuntamiento (<https://zumpango.gob.mx/uiippe.html#>), para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cronograma de actividades

Los sujetos a evaluación deberán ajustarse al siguiente cronograma, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y conforme a lo establecido en los lineamientos de evaluación.



ACTIVIDADES	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026	●			
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 2026		●		
REUNIÓN DE TRABAJO CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS			●	
INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DEP. EVALUADA			●	
REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				●
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORMES FINALES				●
FIRMA DE CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES				●

DEPENDENCIA EVALUADORA



GOBIERNO MUNICIPAL DE ZUMPANGO



UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**LIC. ANTONIO REYES TOLENTINO
 TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
 PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
 MUNICIPIO DE ZUMPANGO.**

Zumpango, Estado de México a 30 de abril de 2026.